Bogotá D.C.,

LAURA JICELA TELLEZ G

Subdirectora de Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual

ASUNTO: Alcance al oficio No. 2026305101383343 de 20 de octubre de 2026: Remisión documentos definitivos para el proceso - Mantenimiento Ascensores Goldstar.

Respetada doctora Laura:

Con ocasión de la solicitud efectuada por la Subdirección a su cargo mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2026, relacionada con el proceso cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS, PARA CINCO (5) ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA GOLDSTAR CON CONTROL HOSTING MONARCH, DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**", y acorde a los valores aprobados por vigencia, atentamente me permito dar alcance al oficio del asunto, en el sentido de efectuar los siguientes ajustes:

- Modificar el numeral 4.3 Presupuesto de la siguiente manera:

4.3.	**Presupuesto**	
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de		
Valor en letras	**CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE.**	
Valor en números	**$193.710.025,81**	
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.		
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de		
Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO 2026	**10**	**$ 7.639.456,29**
02-02-02-008-007-01-5	**10**	**$95.707.108,00**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO 2027		
02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO 2028	**10**	**$ 90.363.461,52**
TOTAL		**$193.710.025,81**

- Modificar el numeral 6.1.3. de la siguiente manera:

6.1.3.	**Experiencia**
El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta TRES (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMMLV, , una experiencia igual o mayor a **110.63** *SMLMV, cuyo objeto esté* relacionado con ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA GOLD STAR , de los cuales, al menos uno (1) de los contratos certificados, debe incluir la actualización tecnológica y/o Modernización sobre equipos de transporte vertical, tipo ascensor MARCA GOLDSTAR***.	

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Descripción**	**Cuantía - SMMLV**
72101506	**Servicios de mantenimiento de ascensores.**	**110.63**
72151802	**Servicios de refacción y reparación de componentes de maquinaria.**	
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la

entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA GOLD STAR , de los cuales, al menos uno (1) de los contratos certificados, debe incluir la actualización tecnológica y/o Modernización sobre equipos de transporte vertical, tipo ascensor MARCA GOLDSTAR***, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, con ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA GOLD STAR , de los cuales, al menos uno (1) de los contratos certificados, debe incluir la actualización tecnológica y/o Modernización sobre equipos de transporte vertical, tipo ascensor MARCA***

GOLDSTAR.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla ***"experiencia requerida"*** del presente documento, una experiencia igual o mayor a **110.63** SMLMV, cuyo objeto sea la ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA GOLD STAR , de los cuales, al menos uno (1) de los contratos certificados, debe incluir la actualización tecnológica y/o Modernización sobre equipos de transporte vertical, tipo ascensor MARCA GOLDSTAR***.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad adopta medidas orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el presente proceso de contratación. Para tal efecto, los documentos del proceso incorporarán las condiciones y mecanismos de acreditación aplicables, de conformidad con la normativa vigente, garantizando los principios de igualdad, inclusión, pluralidad de oferentes y selección objetiva

La incorporación de estas medidas busca fomentar la inclusión laboral y empresarial de las personas con discapacidad, promover su participación efectiva en el Sistema de Compra Pública y dar cumplimiento a las disposiciones normativas que establecen herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA GOLD STAR , de los cuales, al menos uno (1) de los contratos certificados, debe incluir la actualización tecnológica y/o Modernización sobre equipos de transporte vertical, tipo ascensor MARCA GOLDSTAR***, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, o la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, esto es la ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA GOLD STAR , de los cuales, al menos uno (1) de los contratos certificados, debe incluir la actualización tecnológica y/o Modernización sobre equipos de transporte vertical, tipo ascensor MARCA GOLDSTAR.***

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de marzo 19 de 2026, Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el del decreto en mención, el cual acreditara así:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **110.63** *SMLMV, cuyo objeto esté* relacionado con ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA GOLD STAR , de los cuales, al menos uno (1) de los contratos certificados, debe incluir la actualización tecnológica y/o Modernización sobre equipos de transporte vertical, tipo ascensor MARCA GOLDSTAR***.

Lo anterior para continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

RICARDO A RINCON ALMANZA
Firmado electrónicamente por RICARDO A RINCON ALMANZA
Fecha: 2026.10.26 16:07:48 -05'00'

RICARDO A RINCON ALMANZA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES

Elaboró: Luis Danilo Novoa Bermúdez Profesional de Gestión III - DCAS